



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 206  
Lima, 04 MAY 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2009, el Informe N° 069-2009/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 111-2009-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, recibida en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, ropa usada, etc.), por un valor total de S/.7,087.40; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 111-2009-MML/GDS de fecha 06 de abril del 2009, comunica que ha recibido donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, ropa usada, etc.) por un valor total de S/.7,087.40 (SIETE MIL OCHENTISIETE 40/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES – PRONAA), las señoras María Ochoa Alvarado, Elsa Reyes Robles, Elva Zambrano Mamani, Delia R. Zuñiga de Lazarte, Yolanda Zumaeta de Tamayo, y personas anónimas, las cuales han sido destinadas a los beneficiarios del Complejo Municipal (COMAIN – Sinchi Roca) y al Albergue Municipal María del Rosario Araoz Pinto – "MRAP"; a cargo de dicha Gerencia.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 069-2009/MML-GP de fecha 13 de abril del 2009, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Memorando N° 111-2009-MML/GDS de fecha 06 abril 2009.
- Acta y Anexo de Entrega de bienes donados a favor MML N° 026 de fecha 20 de febrero del 2009
- Actas y Anexos de Entrega de bienes donados N° 027 y 028 de fecha 23 de febrero del 2009
- Acta y Anexo de Entrega de bienes donados a favor MML N° 029 de fecha 02 de marzo del 2009
- Acta y Anexo de Entrega de bienes donados a favor MML N° 030 de fecha 04 de marzo del 2009
- Acta y Anexo de Entrega de bienes donados a favor MML N° 031 de fecha 09 de marzo del 2009
- Acta y Anexo de Entrega de bienes donados a favor MML N° 032 de fecha 13 de marzo del 2009
- Acta de Entrega de Recepción de Alimentos N° 07(010)010173 de fecha 20 de febrero del 2009
- Acta de Entrega de Recepción de Alimentos N° 07(010)008755 de fecha 13 de febrero del 2009
- Cuadro resumen de donaciones recibidas el 20 y 23 de febrero del 2009
- Cuadro resumen de donaciones recibidas el 13 de febrero del 2009
- Cuadro resumen de donaciones recibidas el 02 y 04 de marzo del 2009
- Cuadro resumen de donaciones recibidas el 09 y 13 de marzo del 2009
- Nota de Entrada a Almacén N° 000289-2009
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009001533
- Nota de Entrada a Almacén N° 000290-2009





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009001534
- Nota de Entrada a Almacén N° 000294-2009
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009001572
- Nota de Entrada a Almacén N° 000297-2009
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009001583

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 101-2009-MML-CMAEO;

**ACORDO:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar las Donaciones de bienes varios (productos alimenticios, medicinas, ropa usada, etc.) por un valor total de S/.7,087.40 (SIETE MIL OCHENTISIETE 40/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por: el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES – PRONAA), las señoras María Ochoa Alvarado, Elsa Reyes Robles, Elva Zambrano Mamani, Delia R. Zúñiga de Lazarte, Yolanda Zumaeta de Tamayo, y personas anónimas, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las cuales han sido destinadas a los beneficiarios del Complejo Municipal (COMAIN – Sinchi Roca) y al Albergue Municipal María del Rosario Araoz Pinto – “MRAP”; por deseo expreso de los donantes, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, conforme la documentación sustentatoria que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer a las personas e instituciones señaladas en el artículo precedente, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP “Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima” y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA